



OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Nro. 1265 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A.

Entre los suscritos, de una parte, **GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 79.571.941, expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario 31 del 1º de diciembre de 2021 y Acta de Posesión de la misma fecha, así como en nombre y representación legal de la **UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo 003 de 2015 del Consejo Superior Universitario, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, y, de otra, **JULIAN ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.070.944.109 de Facatativá, quien actúa en condición de Gerente, y quien, para todos los efectos, se denominará **CORREAGRO S.A.** NIT 805.000.867-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, acordamos modificar la minuta del Contrato de Comisión para la Celebración de Operaciones en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones:

1. Que, el 26 de mayo de 2023, **LA UNIVERSIDAD** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Comisión para la Celebración de Operaciones en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023, que tiene como objeto: *"(...) CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE BIENES E INSTALACIONES, SALVAGUARDANDO Y CUSTODIANDO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, ASÍ COMO LOS DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN AL INTERIOR DE SUS INSTALACIONES, MEDIANTE LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL, CON Y SIN ARMAS DE FUEGO, CON MEDIOS DE APOYO HUMANO, TECNOLÓGICO Y CANINO PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"*.
2. Que conforme a la cláusula 7.1 Plazo del Contrato de Comisión para la Celebración de Operaciones en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023, se estableció que tendrá una duración de SIETE (7) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3. Que el acta de inicio de contrato de Comisión en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023 se suscribió el 17 de junio de 2023.
4. Que por medio de Oficio OI-0017-2024 del 4 de enero de 2024, la Jefe de Oficina Asesora de Infraestructura quien actúa en calidad de Supervisor del Comisión en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023, con el fin de suscribir el formato de solicitud de Adición por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MTC. (\$ 5.429.255.719)**, con cargo al CDP 005 del 5 de enero de 2024; y, en consecuencia, prórroga de **TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS**, justificados de la siguiente manera:

Página 1 de 4

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

Carrera 7 No. 40 B - 53 Piso 9º PBX: 3239300 Ext: 1911 - 1919 - 1912 Bogotá D.C. - Colombia
www.udistrital.edu.co

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016
jurídica@udistrital.edu.co

OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Nro. 1265 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A.

“(..).h. Solicitud de adición y prórroga

El Contratista, a través de la comunicación radicada en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas el día 3 de enero de 2024, acepta la adición y prórroga al Contrato de Comisión N° 1265 de 2023.

Según estudio realizado por las partes tenemos a continuación los gastos ocasionados en la adición:

RECURSO	5.286.658.642,13
IVA DE SERVICIO 1,9%	100.446.514,20
TOTAL ADICION SERVICIO	5.387.105.156,33
% DE IVA DEL SERVICIO	0,30%
VALOR SERVICIO DE REGISTRO SIN IVA	15.859.975,93
VALOR IVA REGISTRO 19%	3.013.395,43
VALOR TOTAL SERVICIO DE REGISTRO	18.873.371
% DE IVA DE COMPENSACION	0,21%
VALOR COMPENSACION Y LIQUIDACION	11.101.983
Valor IVA compensación	2.109.377
VALOR TOTAL COMPENSACION Y LIQUIDACION	13.211.360
VALOR ESTAMPA CRONOLOGICA	28
Valor IVA Estampa	5,32
VALOR TOTAL ESTAMPA	33,32
% DE COMISION	0,16%
VALOR COMISION SIN IVA	8.458.653,83
VALOR DE IVA COMISION	1.607.144

Equivalente a tres (3) meses y doce (12) días hasta o hasta agotar el registro presupuestal, por lo que la nueva fecha de terminación del contrato sería el doce (12) de abril de 2024 y teniendo en cuenta que la liquidación debe realizarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, la fecha máxima sería el día diez (12) de agosto de 2024.

i. Concepto de la supervisión sobre la adición y/o prórroga

La Oficina de Infraestructura sugiere y/o recomienda se estudie la viabilidad de adicionar y prorrogar el actual Contrato de Comisión No 1265 del 26 de mayo de 2023, bajo las mismas condiciones operacionales, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Previstas por la Universidad con las características y condiciones presentadas en la propuesta en su momento, en atención a las siguientes consideraciones:

- Es necesario contar con los tiempos mínimos para elaboración de un nuevo proceso; lo que es pertinente estudiar por parte del Comité Asesor de Contratación, una Adición y Prórroga del*



OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Nro. 1265 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A.

Contrato de la referencia y así tener protegidos los bienes muebles e inmuebles de la Universidad.

- *Lo anterior, dado que la Bolsa Mercantil de Colombia y los corredores respectivos surten procesos internos que demandan tiempo, tal como la selección del corredor que adelantará el proceso de selección, la rueda de negocios, la etapa de observaciones y los respectivos trámites administrativos que requieren los procesos de Bolsa Mercantil.*
- *La Ficha Técnica de Producto, Bienes y Servicios, cuenta con un alto componente de seguridad electrónica y tecnología que requiere ser precisada dado los nuevos inmuebles que recibirá la universidad, que deben ser costeados por los comitentes vendedores, para análisis de los márgenes de rentabilidad y así realizar sus respectivas ofertas en la rueda de negocios de la bolsa mercantil.*
- *En cumplimiento de la circular externa No 20231300001105 DE 2024 DE LA Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada; Tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2024. Se proyectan los valores a los servicios correspondientes según los incrementos del 2024.*
- *Dentro del mismo valor se incluye el valor de la bolsa, corredor y servicio de vigilancia.*

j. Solicitud de aprobación

Teniendo en cuenta las razones expuestas, la supervisión requiere al ordenador del gasto la AUTORIZACIÓN para la adición por un valor de CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MTC. (\$ 5.429.255.719); prórroga de tres (3) meses y doce (12) días o hasta agotar el registro presupuestal del presente contrato de comisión número 1265 de 2023, se debe tener en cuenta que en este valor se incluye bolsa, comisionista y servicio de vigilancia (...).

5. Que el numeral 20 del artículo 18 del Manual de Supervisión e Interventoría de **LA UNIVERSIDAD**¹, establece que: *“En el evento de requerirse la modificación del contrato, el supervisor deberá enviar informe de ejecución por escrito al ordenador del gasto, ..., así como la sustentación y las razones técnicas, financieras, administrativas y jurídicas, por las cuales se debe llevar a cabo dicha modificación, con por lo menos diez (10) días hábiles de anticipación. De obtenerse el aval del ordenador del gasto, el mismo remitirá lo propio a la Oficina Asesora Jurídica para la elaboración de la minuta a que hubiere lugar...”*

6. Que el Rector, como ordenador del gasto, a través de oficio de fecha 5 de enero de 2024, remitido a la Oficina de Contratación, solicitó la elaboración de una minuta de prórroga y adición de Comisión en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023.

6. Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina de Contratación de **LA UNIVERSIDAD** verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales y de policía, tanto de las partes como de sus representantes.

7. Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y

¹ Resolución de Rectoría No. 629 de noviembre 17 de 2016



OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMISIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE OPERACIONES EN EL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. Nro. 1265 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CORREAGRO S.A.

comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes.

En consecuencia, de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIONAR el valor del Comisión en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023, la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS VENTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MTC. (\$ 5.429.255.719)**, suma que comprende el servicio de vigilancia, Bolsa Mercantil Colombiana (Registro, compensación, estampa, etc.) valor comisionista.

CLÁUSULA SEGUNDA. –PRORROGAR el plazo de ejecución de Comisión en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia Nro. 1265 de 2023, en **TRES (3) MESES Y DOCE (12) DÍAS**.

CLÁUSULA TERCERA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento, continúan vigentes en los términos del contrato primigenio.

CLÁUSULA CUARTA. – La presente modificación se perfecciona con la firma de las partes y **EL CONTRATISTA** debe ajustar las garantías en los términos de este otrosí.

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia, se firma en Bogotá D.G., a los **cinco (5) días del mes de enero del año 2024**.

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMUDEZ
Rector
LA UNIVERSIDAD

JULIAN ANDRÉS CARRILLO GONZÁLEZ
Representante legal
EL CONTRATISTA

Elaboró	Jefe Oficina de Contratación	Diana Ximena Pirachicán Martínez	
Revisó	Funcionario Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Eduard Arnulfo Pinilla	EPR
Revisó	Asesor de Rectoría	Juan Carlos Amaya Pico	
Revisó	Vicerrector Administrativo y Financiero	Elverth Santos Romero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones, legales y/o técnicas, aplicables y vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente

Página 4 de 4

Línea de atención gratuita
01 800 091 44 10

Carrera 7 No. 40 B – 53 Piso 9º PBX: 3239300 Ext: 1911 – 1919 – 1912 Bogotá D.C. – Colombia
www.udistrital.edu.co

Acreditación Institucional de Alta Calidad. Resolución No. 23096 del 15 de diciembre de 2016
juridica@udistrital.edu.co